

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N° 1051

LAS CONDES, 23 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N° 2667/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014; la visita efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle GENERAL CAROL URZUA N° 6961, Rol de Avalúo N° 2104-1, perteneciente a la EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. Rut N° 92.562.000-9, REPRESENTADA Legalmente por el Sr. Enrique Elgueta Galmez, domiciliado en calle [REDACTED] en las cuales se verificó el estado de abandono en que se encuentra la propiedad por la falta de limpieza e higiene; las fotografías que constatan lo anterior; el INF. DOM N° 145/2015 de fecha 06 de marzo de 2015 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que la Ley me otorga sobre la materia:

DECRETO:

1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en calle GENERAL CAROL URZUA N° 6961, Rol de Avalúo N° 2104-1, perteneciente a la EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. Rut N° 92.562.000-9, Representada Legalmente por el Sr. Enrique Elgueta Galmez, domiciliado en calle [REDACTED]

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar el inmueble como PROPIEDAD ABANDONADA, y asimismo, podrá ordenar la reparación del cerco perimetral del predio, y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el Municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes